



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE INVERSIONES

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 045 - 2024-GI/MPR**

Rioja, 15 de octubre de 2024.

**VISTOS:**

El Memorando N°604-2024-GM/MPR de fecha 10.10.2024, Memorando N°0046-2024-GI/MPR de fecha 10.10.2024, Carta N°106-2024-CARF/REAET-OEI-GI/MPR de fecha 11.10.2024, Informe N° 0698-2024-OEI-GI/MPR de fecha 11.10.2024, Nota de Coordinación N° 0923-2024-GI/MPR de fecha 11.10.2024, Informe Legal N° 508-2024-OAJ/MPR de fecha 11.10.2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 10) del artículo 155 del ROF– Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Rioja aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020-CM/MPR de fecha 29.12.2020, establece que la Gerencia de Inversiones tiene la función de “Aprobar los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión pública IOARR de su competencia. Asimismo, aprobar las liquidaciones y consultorías de obra”.

Que, mediante FORMATO N° 07-C, de fecha 01.10.2024, la Unidad Formuladora aprueba la IOARR: **“RENOVACION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) EMP. SM-516 – VISTA ALEGRE, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” con CUI N° 2663141;**

Que, mediante Memorando N°604-2024-GM/MPR de fecha 10.10.2024, el Gerente de Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, autoriza la elaboración del expediente técnico de la IOARR: **“RENOVACION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) EMP. SM-516 – VISTA ALEGRE, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” con CUI N° 2663141;**

Que, mediante Memorando N°0046-2024-GI/MPR de fecha 10.10.2024, el Gerente de Inversiones, autoriza la elaboración del expediente técnico de la IOARR: **“RENOVACION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) EMP. SM-516 – VISTA ALEGRE, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” con CUI N° 2663141;**

Que, mediante Carta N°106-2024-CARF/REAET-OEI-GI/MPR de fecha 11.10.2024, el responsable de Elaboración y Análisis de Expedientes Técnicos en la Oficina de Ejecución de Inversiones de la Gerencia de Inversiones, remite el Expediente Técnico de la IOARR: **“RENOVACION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) EMP. SM-516 – VISTA ALEGRE, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” con CUI N° 2663141;** con un





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE INVERSIONES

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

presupuesto total que asciende a la suma de S/ 44 184,47 (Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 47/100 soles), modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por Contrata), sistema de contratación a Suma Alzada y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Informe N° 0698-2024-OEI-GI/MPR de fecha 11.10.2024, la Oficina de Ejecución de Inversiones, solicita aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: “RENOVACION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) EMP. SM-516 – VISTA ALEGRE, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” con CUI N° 2663141, conforme se detalla:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 31 212,09
GASTOS GENERALES (9.90% CD)	S/ 3 090,00
UTILIDAD (1.92% CD)	S/ 600,00
	=====
<b>SUBTOTAL (ST)</b>	<b>S/ 34 902,09</b>
IGV (18.00% ST)	S/ 6 282,38
	=====
<b>VALOR REFERENCIAL (VR)</b>	<b>S/ 41 184,47</b>
SUPERVISIÓN (7.28% VR)	S/ 3 000,00
	=====
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 44 184,47</b>



Que, mediante Nota de Coordinación N° 0923-2024-GI/MPR de fecha 11.10.2024, la Gerencia de Inversiones, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica Opinión Legal para continuar con los trámites administrativos que correspondan para la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: “RENOVACION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) EMP. SM-516 – VISTA ALEGRE, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” con CUI N° 2663141;

Que, mediante Informe Legal N° 508-2024-OAJ/MPR de fecha 11.10.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica hace llegar el informe sobre la Aprobación del Expediente Técnico, donde concluye lo siguiente:

4.4. Debe precisarse, además, que como órgano de asesoramiento se ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la solicitud: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, verificándose que estos se encuentran conformes. Cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad, este despacho no puede avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Gerencia de Inversiones y demás órganos técnicos, por consiguiente, son de absoluta responsabilidad de la Gerencia en mención.

4.5. Se sugiere que la resolución por medio de la cual se aprueba el expediente técnico sea emitida por la Gerencia de Inversiones conforme sus funciones recogidas en el artículo 155 numeral 10) del ROF, salvo mejor parecer.

Que, de acuerdo a la Directiva General del INVIERTE.PE, en su numeral 33.1 precisa lo siguiente: “La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL**  
**EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**  
**GERENCIA DE INVERSIONES**

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; en cumplimiento con lo antes mencionado, debe emitirse el acto resolutorio de aprobación de expediente técnico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Que, estando a lo actuado en el expediente administrativo, contando con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica, con las facultades conferidas en el Artículo 155 numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020 – CM/MPR de fecha 29 de diciembre de 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 08-2023 – A/MPR de fecha 04 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR: "RENOVACION DE ALCANTARILLA; EN EL(LA) EMP. SM-516 – VISTA ALEGRE, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2663141, cuyo presupuesto asciende a la suma total de **S/ 44 184,47 (Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cuatro con 47/100 soles)**; bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por contrata), sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 31 212,09</b>
GASTOS GENERALES (9.90% CD)	S/ 3 090,00
UTILIDAD (1.92% CD)	S/ 600,00
	=====
<b>SUBTOTAL (ST)</b>	<b>S/ 34 902,09</b>
IGV (18.00% ST)	S/ 6 282,38
	=====
<b>VALOR REFERENCIAL (VR)</b>	<b>S/ 41 184,47</b>
SUPERVISIÓN (7.28% VR)	S/ 3 000,00
	=====
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 44 184,47</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución. ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Mag. José Pitco Pezo  
ING. CIVIL - EMP. N° 96587  
GERENTE DE INVERSIONES

C. c.  
\* Portal Institucional.  
\* Archivo.